Cavildo

En la villa de almansa en beinte un dias del mes de
agosto de mil y quinientos y sesenta y dos años
[illegible] se juntaron en parte y lugar
[illegible] ordinaria a tratar y conferir las cosas
tocantes al Real servicio y bien publico se jun-
taron a saber los señores don martin montesinos
llanos y juan diaz granados alcaldes ordinarios
en esta villa por su mag(esta)d andres martinez
andres martinez [illegible] regidores juntos [illegible]
por [illegible] de [illegible] escrivano [illegible]

Peste
Carta

[illegible] una carta que escrive a esta villa el l(icencia)do
juan rodriguez de balverde alcalde mayor
de la ciudad de cartagena por la qual [illegible]
[illegible] como a tenido aviso de la camara del real
consejo y del señor corregidor de murcia como las [illegible]
de callar reyno de napoles yglesias en el reyno de
cerdeña y otras de ytalia y la ciudad de roma
se padece mal de peste y que conbiene que en esta
villa se biva con el cuidado que pide el caso
[illegible] carta a que se
traia razon que se fuere la dicha [illegible] del se-
fuere = y como vino la [illegible] que se guarde
bien de su mag(esta)d [illegible] que se haga ansi [illegible]
de las dichas partes y que para su [illegible] en los
pidieron a los señores alcaldes [illegible]
sideracion de lo conferido [illegible] como le [illegible]
reis para que le guarden y executen [illegible]
lo pides si fuere necesario [illegible] tantico
sita a sus m(erce)d(e)s mandando lo [illegible]
acordaron y firmaron